

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CALIDAD URBANA, AINHOA MARTINEZ LOPEZ, a 29 de Abril de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 29 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
C.I.F. P-3003000A



## REQUISITOS PEATONALIZACIÓN ESPACIOS TERRAZAS EN ÉPOCA COVID

**Expediente: 2024/084/01282**

Con motivo de la crisis económica generada tras la sanitaria provocada por la pandemia Sars-Cov2, se concedieron de manera extraordinaria y por primera vez, autorizaciones de ocupación de vía pública con terraza en zonas de aparcamiento a titulares de locales de hostelería y/o restauración que no contaban con espacio peatonal suficiente en el frente de fachada de su local.

Tras la finalización de la excepcionalidad, en sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2022 se acordó la inclusión de una Disposición Adicional en el texto de la Ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública con Terrazas y Otras instalaciones para que estas autorizaciones en zona de aparcamiento pudieran permanecer hasta el 31 de diciembre de 2023. Alcanzada la fecha máxima, esas autorizaciones quedaron sin vigencia. Ello ha supuesto que un elevado número de titulares de locales de hostelería hayan solicitado permanecer con las terrazas en esas zonas. La actual Ordenanza de Ocupación de Vía Pública con Terrazas y Otras Instalaciones no prevé la ocupación con terraza de espacios de calzada o acceso rodado. La solución sería la peatonalización de los espacios destinados a zonas de aparcamiento. Por ello, y en aras de adoptar la solución más equitativa para el cumplimiento del interés público y el fomento de la actividad económica, es por lo que se fijan las siguientes condiciones para estudiar la viabilidad técnica de que aquellos locales puedan ostentar autorización de ocupación de vía pública con terraza:

- a.** Solamente serán objeto de estudio los titulares de “terrazas Covid” en zonas de aparcamiento que fuese la única terraza que hubieran tenido y no puedan ocupar otro espacio peatonalizado con este fin.
- b.** Cumplan los requisitos técnicos fijados por el Servicio de Calidad Urbana.  
(Se adjunta informe técnico).

**FIRMADO**

1.- JEFA DE SERVICIO CALIDAD URBANA, AINHOA MARTINEZ LOPEZ, a 29 de Abril de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 29 de Abril de 2024

**Ayuntamiento de Murcia**

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000A



**c.** Que haya prestado su conformidad la Junta Municipal/Distrito correspondiente así como los vecinos.

**d.** Que la realización de las obras necesarias para la peatonalización del espacio confrontante al local sean ejecutadas por el titular y a su costa.

**e.** Ha de constar la renuncia expresa del titular a exigir al Ayuntamiento de Murcia cualquier tipo de indemnización, en caso de revocación de la terraza, por los motivos normativamente establecidos.

Con carácter previo a la peatonalización, se deberá presentar una solicitud de viabilidad técnica que tras su estudio, y siempre que resultara favorable, precisará de la presentación de una memoria valorada que contemple las obras de ejecución necesarias para la realización de obras en vía pública. (Se adjunta informe técnico que contempla esas condiciones).

LA JEFE DE SERVICIO  
DE CALIDAD URBANA

**CONFORME:**  
LA CONCEJAL DELEGADA DE  
TALENTO JOVEN Y ESPACIOS  
PÚBLICOS